



# AYUNTAMIENTO MORATA DE TAJUÑA

## SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA QUEMA

SR. CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS  
MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS (MODELO NORMALIZADO)

SOLICITANTE: .....mayor de edad, con domicilio  
en.....c.p.....,  
C/..... DNI..... Teléfono..... Ante Vd,  
respetuosamente:

EXPONE:

Teniendo interés en realizar un quema EN CASCO URBANO, de restos vegetales consistentes  
en..... El día..... A la hora..... Y en el  
lugar.....

Para ello tendré en cuenta los requisitos mínimos para la quema en montes o terrenos forestales,  
que garanticen que la quema no se convertirá en incendio, conforme se tipifica en el DECRETO  
59/2006, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección  
Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), que mínimo  
deberán ser:

- 1.- Seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la sofocación de la  
vegetación persistente.
- 2.- Se evitarán grandes acumulaciones de restos vegetales para quemar.
- 3.- La quema no se podrá realizar a menos de cuatro metros de construcción alguna ni de  
zona verde con posible riesgo medioambiental.
- 4.- No se permitirá en ningún tipo de zona pública, salvo actos previamente autorizados por  
el Ayuntamiento.
- 5.- Deberá estar provisto de agua o acometida cercana o útiles de extinción.
- 6.- No iniciar la quema antes de salir el sol, y darla por terminada cuando falten 2 horas,  
por lo menos para su puesta.

7.- No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido 2 horas, como mínimo sin que se observen llamas o brasas.

8.- No quemar en días de fuerte viento.

9.- Que el humo, pavesas, etc, procedentes de la quema no afecte a viviendas, nave u otro tipo de instalaciones colindantes.

10.- Tendrá que notificar al menos con 24 horas de antelación a la Policía local señalando la fecha exacta y hora de comienzo. De igual forma se lo comunicará a los propietarios colindantes.

En todos los casos se podrá paralizar la realización de las quemas autorizadas por causas de cambio en las condiciones meteorológicas, por crearse alarma social, por restricciones anuales de prohibición absoluta que marca anualmente la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA o cuando otras circunstancias lo aconsejen, comunicándose al interesado la fecha en la que se puede reiniciar la misma una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la paralización.

La presente solicitud servirá de autorización salvo denegación expresa por alguna de las causas descritas con anterioridad.

En Morata de Tajuña a..... de.....de 20.....

El interesado